

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Sevilla, 9 de abril de 2018

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión de 31 de enero de 2018.

Se aprueba el acta anterior

2) **Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla (Expte. 195/17)**

La modificación propuesta se realiza para dar cumplimiento a la sentencia 159/2017 sobre modificación sustancial de las condiciones de trabajo al colectivo de auxiliares de enfermería de la Residencia de Marchena, para su ejecución la Administración propone la creación de dos puestos de auxiliar sanitario en dicha Residencia y para ello se suprime un puesto de administrativo del Centro de Día Ciudad Jardín de Sevilla y un puesto de PSD de la Residencia de Montequinto (que fue trasladada a Huerta Palacio en Dos Hermanas) pasando esta Residencia de 63 a 62 puestos de PSD en la RPT y de 89 a 88 dotados presupuestariamente.

Desde USTEA consideramos que para la cobertura del cuadrante de la Residencia de Marchena sería necesaria la creación de tres auxiliares sanitarios en lugar de los 2 propuestos y nos oponemos a que para dar cumplimiento a la sentencia con la creación de auxiliares sanitarios en esta Residencia se tengan que suprimir puestos en otras categorías y otros centros de trabajo que consideramos son necesarios.

La Administración nos responde que la dirección del centro considera que con 2 auxiliares sanitarios habría suficiente personal de esta categoría y sobre la supresión de los puestos mencionada, el de administrativo no se va a cubrir de ninguna manera por tratarse de una categoría que se pretende suprimir como laboral. Con respecto a la supresión de un puesto de psd que no es necesario en Montequinto por lo que insisten en que se apruebe la propuesta para que cuanto antes en Marchena empiecen a dar cumplimiento a lo recogido en la sentencia por el buen funcionamiento del Centro de Mayores de Marchena y de los trabajadores de ese centro.

Insistimos que para dar cumplimiento a la sentencia no es necesario suprimir ningún puesto y que **NO ACEPTAMOS, por tanto, LA SUPRESIÓN DEL PUESTO DE PSD DE MONTEQUINTO**, pues además en muchos centros hay necesidad de contar con más PSD por lo que no nos parece que haya que suprimir puestos de esta categoría y por

tanto nos reiteramos en que se dé cumplimiento a la sentencia y se creen los puestos de auxiliar sanitario en Marchena sin supresión de otros puestos de personal laboral.

Las demás organizaciones sindicales aprueban la propuesta de la Administración, quedando por tanto pendiente de su aprobación final en la Comisión de Convenio.

Andalucía, 9 de abril de 2018

